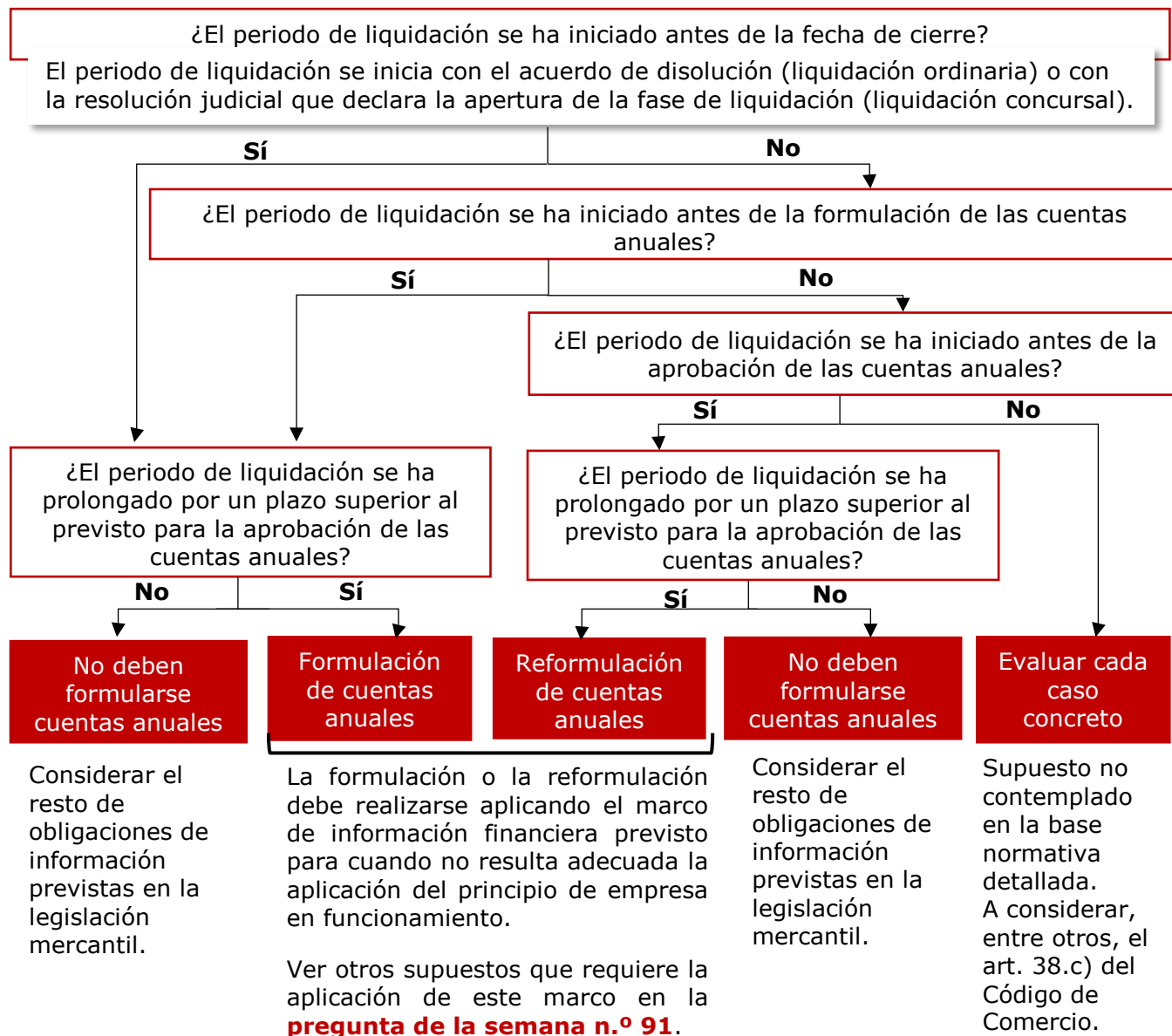




Base normativa:

- Legislación mercantil: TRLSC (en especial art. 388.2) y Ley Concursal
- NRV 23.^a *Hechos posteriores al cierre del ejercicio* del PGC
- Art. 45 de la Resolución de 5 de marzo de 2019, del ICAC, por la que se desarrollan los criterios de presentación de los instrumentos financieros y otros aspectos contables relacionados con la regulación mercantil de las sociedades de capital
- Norma 4.^a de la Resolución de 18 de octubre de 2013, del ICAC, sobre el marco de información financiera cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

2 de marzo de 2020